

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 23 de noviembre del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año 2009.
3. Con fundamento en el artículo 71 fracción I inciso f) de la Ley Electoral del Estado, acordar se proceda a la destrucción del material electoral utilizado durante el proceso de elección 2008-2009, relativo a la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
4. Propuesta de acuerdo que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización del mecanismo para llevar a cabo la realización de Auditorías a los Partidos Políticos, respecto de los gastos de campaña efectuados en el proceso electoral 2008-2009.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en materia de denuncias.
6. Asuntos Generales

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alfonso José Castillo Machuca		√	Dip. Luis Manuel Calzada Herrera	
Dip. José Everardo Nava Gómez		√	Dip. José Luis Montaña Chávez	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos			√	
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado			√	
3. C. Eduardo Bendek Torres			√	
4. L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez			√	
5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez			√	
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora			√	
7. C. Antonio Juárez Berrones			√	
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles			√	
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Héctor Mendizábal Pérez	√	Lic. Enrique Alejandro Flores Flores	
P.R.I.			Lic. Lorenzo Sánchez Andrade	√
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa		Lic. Ayde Guadalupe Esparza Ortíz	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna		C.P. Fernando Barrera Guillén	√
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.C.	L.I.E. Roger Erejón Alaniz		Lic. Arturo Coronado Puente	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez	√	Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

266/11/2009. En relación al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año 2009.

267/11/2009. Por lo que toca al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por unanimidad de votos aprueba:

- a) La destrucción de boletas y actas electorales, paquetes electorales de cartón plástico de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; micas de urnas PET, sobres PREP material pvc, sobres de boletas y papelería de papel Manila y bond, urnas de cartón kraft vista blanca y cajas contenedoras de cartón kraft natural.
- b) El confinamiento de los recipientes (marcadores y roll on) que contienen tinta indeleble, en un lugar destinado para ello.

El material a que se refieren los incisos anteriores, corresponde al utilizado en el pasado proceso de elección 2008-2009 y su confinamiento o destrucción deberá hacerse ante la fe del Secretario de Actas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, contando con la presencia del Secretario Ejecutivo, y de la asistencia de los integrantes del Pleno que decidan asistir, previo aviso oportuno que de ello se haga.

268/11/2009. En concordancia con el punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a propuesta de la Comisión Permanente de Fiscalización, aprueba por unanimidad de votos, el mecanismo para llevar a cabo la realización de Auditorias a los Partidos Políticos, respecto de los gastos de campaña efectuados en el proceso electoral 2008-2009, en seguimiento del Acuerdo 53/03/2009 aprobado en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2009, bajo las siguientes consideraciones:

a) Atendiendo a la necesidad de cumplir con los principios básicos de certeza, legalidad y transparencia que deben de prevalecer en todos los actos de este Organismo Electoral y en especial en los informes que por concepto de Gastos de Campaña presentaron los Institutos Políticos con motivo del proceso electoral 2008-2009, llevado a cabo en nuestra Entidad Federativa, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, se autoriza la contratación de un Despacho Contable externo, de reconocido prestigio para que proceda a la practica de las Auditorias ordenadas en el Acuerdo de referencia.

b) Las Auditorias que se lleven a cabo tienen como objetivo principal, la revisión del correcto uso y destino de los recursos estatales otorgados a los Partidos Políticos aquí acreditados, para sus diferentes campañas electorales llevadas a cabo con motivo del proceso de elección 2008-2009 en esta Entidad Federativa con motivo de la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

c) Las Auditorías de referencia deberán en todo momento de apearse a las normas de información financiera, disposiciones fiscales, lineamientos de revisión, leyes y reglamentos de fiscalización de este Organismo Electoral.

d) Para la contratación de la firma de auditores externos, se tomará en consideración la experiencia, seriedad, prestigio, solvencia moral, pero sobre todo el profesionalismo y la imparcialidad de sus integrantes quienes deberán ser ajenos a todo vínculo pasado o presente con algún Partido Político o sus dirigentes.

e) La Dirección de Fiscalización de Prerrogativas a Partidos Políticos, de manera simultánea realizará los trabajos de revisión y análisis de la documentación presentada por los Institutos Políticos para sus diferentes campañas electorales, y pondrá a disposición del despacho contable externo la documentación, a fin de que estén en condiciones de iniciar los trabajos de revisión el cuál se realizará en ambos casos, en las instalaciones del propio Consejo Estatal Electoral.

f) Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que de acuerdo a los montos a erogar por el servicio de Auditoría requerido, determine si se trata de una Licitación Pública o de una Invitación Restringida y en su oportunidad lleve a cabo el procedimiento respectivo, emitiendo y publicando la Convocatoria correspondiente, la cual deberá ceñirse en todo momento a los objetivos que se pretenden.

g) El financiamiento para cubrir los gastos que deriven de la contratación de una firma de auditores externos, será cubierto con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento al Régimen de Partidos Políticos.

h) Oportunamente el Consejero Presidente deberá de hacer del conocimiento del órgano Fiscalizador y del Pleno de este Organismo Electoral los resultados de las gestiones a él encomendadas.

i) Por lo que respecta a los gastos de Precampaña a que se refiere el acuerdo 53/03/2009 aprobado en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2009, la revisión, análisis y elaboración del dictamen correspondiente se realizará por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por conducto de la Comisión Permanente de Fiscalización y de la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos, el cuál se presentará al H. Pleno del Consejo para su aprobación a más tardar el 11 de Diciembre de 2009.

269/11/2009. En relación con el punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a propuesta de la Comisión Permanente de Análisis al Marco Jurídico Electoral, aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en materia de denuncias, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales procedentes.

Se dió por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 14:36 horas del día 23 de noviembre de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.